



Municipalidad Distrital Sama

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 58 -2019-A/MDS

Distrito de Sama, 27 de FEBRERO del 2019

VISTO:

El Expediente Administrativo con Registro N° 069, de fecha 15 de enero del 2019, presentado por la señora Enriqueta Dolores Carbajal Arenas, solicitando la Subdivisión del Predio ubicado en la Mz 43 Lt 01 Sector C.P. Boca del Rio II Etapa, Distrito de Sama Provincia y Región de Tacna, Informe N° 074-2019-MDS/GM-GDUO, emitido por la gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, con fecha 19 de febrero de 2019, contando con el proveído favorable de la Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales en su condición de gobierno local, tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, Las Sub divisiones constituyen las particiones de predios ya habilitados y se sujetan a las condiciones propias de los Lotes de la normativa de cada zonificación. Estas pueden ser dos tipos sin obras: Cuando no requieren ejecución de vías, ni redes de servicios públicos. Con Obras: cuando requiere la ejecución de vías y redes de servicios públicos y la Independización de un predio Urbano con edificación o sin ella, se efectúa por el solo mérito de : Resolución Municipal de sub División y los planos que forman parte de la misma;

Que, el decreto supremo N° 008-2013-Vivienda que reglamenta la ley N° 29090 que regula la habilitación urbanas y Edificaciones, establece en su Artículo 29° numeral 1: "En caso que el administrado requiere realizar la subdivisión de un lote urbano de acuerdo con la normativa vigente iniciara el procedimiento presentado por triplicado a la Municipalidad respectiva, además de los documentos que se indican en el artículo 25° la siguiente documentación técnica: plano de ubicación y localización del lote materia de subdivisión. Plano del lote a subdividir, señalando el área de lindero, medidas perimétricas y nomenclatura según antecedentes registrales. Plano del lote a subdividir , señalando el área de lindero, medidas perimétricas y nomenclatura de cada sub lote propuesto resultante Memoria descriptiva indicando área, linderos y medidas perimétricas del Lote materia de subdivisión y de los sub lotes propuestos resultante" Visto esto en concordancia con los establecido en el TUPA 2008 texto Único de Procedimiento Administrativo de la MDS, aprobado mediante O:M: N° 03-2012- se tiene que los administrados han efectuado la cancelación del derecho por dicho concepto relativo al trámite de subdivisión

Que, según Informe N° 074-2019-MDS/GM-GDUO, de fecha 19 de febrero del 2019, presentado por la señora Enriqueta Dolores Carbajal Arenas, solicitando la Subdivisión del Predio ubicado en la Mz 43 Lt 01 Sector C.P. Boca del Rio Etapa, Distrito de Sama Provincia y Región de Tacna.

Que, el terreno urbano a subdividirse tiene un área de 156.00 m2 y se encuentra ubicado en la Mz 43 Lt 01 Sector C.P. Boca del Rio II Etapa, Distrito de Sama Provincia y Región de Tacna, inscrito en los Registros Públicos de Tacna con partida Electronica N° 11120080.

Que, de conformidad a lo dispuesto por la Constitución política del estado, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley de procedimiento General Ley N° 27444, y contando con los V° B° de la gerencia Municipal, gerencia de desarrollo Urbano y Obras Publicas y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR LA SUBDIVISION DE PREDIO SIN CAMBIO DE USO, de propiedad de la Señora ENRIQUETA DOLORES CARBAJAL ARENA, identificada con DNI N° 00425336

UBICACIÓN

: EN LA MZ-43, LOTE-01, SECTOR C.P. BOCA DEL RIO DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA, Y DEPARTAMENTO DE TACNA.



Municipalidad Distrital Sama
DEL PREDIO MATRIZ:

| MZ. "43" LOTE, 01 | |
|-----------------------|---|
| AREA | 156.00 m2. |
| PERIMETRO | 55.00 ml. |
| LINDEROS | COLINDANTES |
| POR EL FRENTE | Colinda con la Av. México, en Linera Recta de 8.00 ml. |
| POR EL LADO DERECHO | Colinda con el Lote 24, en Línea Recta de 19.50 ml. |
| POR EL LADO IZQUIERDO | Colinda con la Av. Holanda, en Línea Recta de 19.50 ml. |
| POR EL FONDO | Colinda con el Lote N° 02, En Línea Recta de 8.00 ml. |

DE LA SUBDIVISIÓN:

| SUB LOTE 1-A | |
|-----------------------|---|
| AREA | 123.20 m2 |
| PERIMETRO | 46.80 ml. |
| LINDEROS | COLINDANTES |
| POR EL FRENTE | Colinda con la Av. México, en Linera Recta de 8.00 ml. |
| POR EL LADO DERECHO | Colinda con el Lote 24, en Línea Recta de 15.40 ml. |
| POR EL LADO IZQUIERDO | Colinda con la Av. Holanda, en Línea Recta de 15.40 ml. |
| POR EL FONDO | Colinda con el Sub Lote 1-B, En Línea Recta de 8.00 ml. |

| SUB LOTE 1-B | |
|-----------------------|---|
| AREA | 32.80 m2 |
| PERIMETRO | 24.20 ml. |
| LINDEROS | COLINDANTES |
| POR EL FRENTE | Colinda con el Sub Lote 1-A, en Línea Recta de 8.00 ml. |
| POR EL LADO DERECHO | Colinda con el Lote 24, en Línea Recta de 4.10 ml. |
| POR EL LADO IZQUIERDO | Colinda con la Av. Holanda, en Línea Recta de 4.10 ml. |
| POR EL FONDO | Colinda con el Lote N° 02, en Línea Recta de 8.00 ml. |



ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR la presente resolución a la oficina registral de propiedad Inmueble de Tacna – SUNARP sede Tacna, para efectos de la inscripción correspondiente y así mismo los gastos que demanden serán a cuenta del interesado.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR que a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, la implementación de presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

c.c.G.M
GAJ
GDUYO
Interesado
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

Arq. Milton J. Juarez Vera
ALCALDE